Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de setiembre de 2015

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la causa Frigorífico Andino SA s/ concurso preventivo p/ inc. rev. s/ ejecución de honorarios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a la vista a la Procuración General de la Nación dispuesta por esta Corte según constancia de fs. 98 y a la circunstancia de que no se ha impuesto a la recurrente carga procesal alguna, corresponde desestimar el pedido formulado por la parte contraria para que se declare la caducidad de la instancia extraordinaria (art. 313, inc. 4° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y Fallos: 322:2283; 325:3472 y 328:911).

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se desestima lo solicitado a fs. 103, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo que aquí se decide. Exímese al recurrente de integrar el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo

prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, agréguese la queja al principal y, oportunamente, remítanse.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de hecho interpuesto por **la Administración Federal de Ingresos Públicos, demandada en autos,** representada por la **Dra. Valentina Lía Beuret.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tercera Cámara de Apelaciones - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.**